

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA. Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Febrero)

GOBIERNO CIVIL

MINAS
2378

Don Eleuterio Villalva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Evencio López González, vecino de Burgos, de profesión músico y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once y cuarenta minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de doscientas veinte pertenencias con el título de «Cerve Burgos», de mineral de hierro rubio, campanil y otros, en terreno situado en término de la villa de Cervera del río Alhama, paraje que llaman Tejería nueva, Barranco corneta, Paradas viejas, Barranco de Valdecanales y La Rad; lindante al Norte, las Paradas; al Sur, Barranco corneta; al Este, Barranco de Valdecanales y carretera de Cervera á las casas, y al Oeste, las Paradas ó La Rad, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una abejera ó corral propiedad de Ambrosio Amillo, vecino de Cervera del río Alhama, donde llaman las Mesas, término de Cervera; desde este punto de partida en dirección al Sur, se medirán 100 metros, donde se colocará la primera estaca; de ésta, en dirección al Oeste, se medirán 2000 metros, segunda estaca; desde ésta, en dirección al Norte, se medirán 1000 metros, tercera estaca; desde ésta, en dirección Este, se medirán 2000

metros, cuarta estaca; desde ésta y en dirección Sur, se medirán 900 metros para llegar á la primera estaca y cerrar el espacio del rectángulo de las doscientas veinte pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 30 de Enero de 1901.

Eleuterio Villalva.

2379

Don Eleuterio Villalva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Evencio López González, vecino de Burgos, de profesión músico y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once y cuarenta minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de ochenta pertenencias con el título de «Elisa», de mineral de hierro rubio y otros, en terreno situado en término de la villa de Cervera del río Alhama, paraje que llaman las Paradas, Autuetas y río Linares; lindante al Norte, río Linares; al Sur y Este, mina titulada Cerve-Burgos, y al Oeste, Autuetas, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la tierra propiedad de Marcos Meruejo, vecino de las casas de Cervera del río Alhama, donde llaman las Paradas; lindante al Sur y Oeste, camino que vá de las casas á Cervera; desde este punto de partida en dirección Norte, se medirán 100 metros, donde se colocará la primera estaca; desde ésta, en dirección Este, se medirán 1000 metros, segunda estaca, hasta internar con

la mina Cerve-Burgos; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 800 metros, internando con la citada mina, donde se colocará la tercera; desde ésta, en dirección Oeste, se medirán 1000 metros; donde se colocará la cuarta, y desde ésta, en dirección Norte, se medirán 700 metros para llegar á la primera estaca y cerrar el perímetro de las ochenta pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 30 de Enero de 1901.

Eleuterio Villalva.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Reemplazes

El artículo 76 de la vigente ley de Reclutamiento, dispone que en el preciso término de los tres días siguientes al de la celebración del sorteo, los Alcaldes remitirán al Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento tres copias literales del acta del mismo, autorizada con la firma de los asistentes al acto.

Del celo de los Sres. Alcaldes espera esta Comisión que prestarán la mayor atención al cumplimiento de este importantísimo servicio, del cual depende el que esta presidencia pueda remitir con la debida oportunidad al Ministerio de la Gobernación las de todos los pueblos de la provincia.

Los Sres. Alcaldes de pueblos donde no resulte mozo alguno sorteado, remitirán, dentro del mismo término de tres días, actas negativas por triplicado autorizadas en forma.

Logroño 28 de Enero de 1901.

—El Presidente, José María Arnedo.—P. A. de la C. M., F. Galo Eguiluz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 66 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, el Excmo. Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria celebrada el día 19 del actual, se dividan en seis secciones los 366 contribuyentes que pueden pertenecer á la Junta municipal, designando á la 1.ª sección 3 individuos, 4 á la 2.ª; 4 á la 3.ª; 3 á la 4.ª; 3 á la 5.ª, y 3 á la 6.ª, y que se publique esta resolución, de la cual puede reclamar cualquiera interesado en el término de ocho días ante la Excm. Diputación provincial.

Logroño 29 de Enero de 1901.—El Presidente, Francisco de la Mata.—P. A. de S. E., Julio Farías.

Relación de las calles que comprende cada una de las seis secciones en que se ha dividido este término municipal para la designación de los contribuyentes de esta ciudad que pueden ser designados para formar la Junta municipal que ha de ejercer sus funciones en el año de 1901.

Primera sección

Comprende las calles del Mercado, números 82 al 152 antiguos y 74 al 140 modernos, Muro de los Reyes, Sagasta, 2 al 6 y 1 al 15, Estación, Soria, General Zurbano, San Juan y su travesía, Cristo, Carmen, Ollerías y su travesía, Muro del Carmen, Duquesa de la Victoria, Adoratrices, camino de Villamediana, Vuelta del Peine, Caseta de Lobete, Aldea de Varea, Puente-Madres, Despoblado de Varea y Depósito de Máquinas.

Segunda sección

Mercado, 2 al 72, Sagasta (anti-

gua de Abades), Compañía, San Blas, Peso, Escuelas, Audiencia, Delicias, Penitencia, Laurel y su travesía, San Agustín y su plaza, Albornoz y Escuelas.

Tercera sección

Mercado, 3 al 47, Plaza de la Constitución, Mercaderes, Carnicerías, Imprenta, Sagasta, 17 al 27 y 8 al 22, Mayor, 2 al 84, Burgos y Marqués de San Nicolás.

Cuarta sección

Mayor, 1 al 127, Ruavieja, 51 al 85 y 54 al 86, Barriocepo y su plaza, Santiago, Boterías, Cárcel, Torrejón, San Pablo, Cerrada, Norte, Afueras del Puente de Hierro y Cortijo.

Quinta sección

Mercado, 51 al 75, Caballería, Herrerías, Juan Lobo, San Bartolomé, Ruavieja, 3 al 49 y 2 al 52, Mayor, 100 al 140 y 143 al 187.

Sexta sección

Muro del Siete, General Espartero, Carmelitas, Yerros, Hospital Viejo, Brava, Horno, Baños, San Roque y su travesía, San Gil, Rodríguez Paterna, Amós Salvador, Mayor, 126 al 146 y 175 al 185, Pósito, Hospital provincial, Coso, Madre de Dios, camino de Calahorra, Cadena, Puente de Piedra, Travesía de Palacio.

Logroño 11 de Enero de 1901.—El Presidente, Francisco de la Mata.—El Secretario, Julio Farias.

**

RELACIÓN nominal de los contribuyentes de esta capital por riqueza urbana, cultivo y ganadería y por comercio, artes e industrias, dividido en secciones, que pueden ser designados para formar la Junta municipal que ha de regir en el año económico de 1901, con arreglo a lo preceptuado en la ley de 2 de Octubre de 1877.

Primera sección.

NÚMERO.	NOMBRES
1	Amalric Fouché, Eugenio
2	Abeytua Sacristán, Víctor
3	Alfaro Remón, Pedro
4	Alfajeme Pérez, Manuel
5	Amusco Echarri, Carlos
6	Barrón Sáenz, Carmelo
7	Barguilla Iribarria, Francisco
8	Bergasa Muñoz, Pedro
9	Bergasa Muñoz, Isidro
10	Clavijo Alonso, Félix
11	Cenzano Casas, Carlos
12	Carrillo Navajas, Joaquín
13	Carasa Rodríguez, Cayetano
14	Delgado Campo, Segundo
15	Diez Marcilla, Pedro León
16	Elvira Apellániz, Rafael
17	Elías Ruiz, Juan
18	Elizondo Martínez, J. Antonio
19	Fernández F., Melchor
20	García Pascual, Cipriano
21	González Aguinaga, Ramón
22	Garay Montero, Francisco
23	Garrigosa Borrell, Antonio
24	Herrero Latorre, Eugenio

NÚMERO.	NOMBRES
25	Hoyo Tejada, Angel del
26	Insausti Nalda, Plácido
27	Ibáñez Alegre, Félix
28	Infante Martínez, Juan
29	Ibarra Fernández, Antonio
30	Ibarra Barcenás, Celedonio
31	López de Urive, Dionisio
32	Martínez Merino, Ricardo
33	Murga Modrego, Hermenegildo
34	Montero Aguirre, Pedro
35	Martínez Valle, Felipe
36	Montalbo Nicolás, Marcial
37	Monforte Matute, Rafael
38	Marrodán López, Salustiano
39	Modrego Ruiz, Baldomero
40	Marrodán López, Juan
41	Medrano Bañares, Francisco
42	Ochagavía Benito, Zenón
43	Ortega García, Martín
44	Pérez Cuevas, Juan
45	Pons Santandreu, Ramón
46	Platas Bermejo, Adrián
47	Pastor Martínez, Blas
48	Santa María Ramirez, Vicente
49	Sáenz Ruiz, Jenaro
50	Segura Bonfil, José
51	Segura Bonfil, José
52	Sengáriz Subiza, Facundo
53	Sengáriz Rodríguez, Pablo
54	Sanz Tarazona, Federico
55	Tamayo Alvarez, Hilario
56	Toledo Mateo, Vicente
57	Urive Fuentes, Julián
58	Zabala Sotés, Fausto

Segunda sección.

1	Ayala Castroviejo, Manuel
2	Alonso Alonso, Juan
3	Amelivia Aguillo, Pío
4	Barragán Sánchez, Antonio
5	Barruso é Hijón, Santiago
6	Bernal Sampietro, Pascual
7	Bujanda Lor, Hermógenes
8	Calvo Baltanás, Domingo
9	Estefanía García, José
10	Ezquerro Ezquerro, Ambrosio
11	Echaure Tuesta, Victoriano
12	Guerrero Segura, Santiago
13	García Jurado, Luciano
14	Gómez Ruiz, Patricio
15	Gómez Contreras, Ladislao
16	Giménez Elías, Paulino
17	Giménez Castro, Faustino
18	Giménez Martínez, Miguel
19	González Minviado, Regino
20	García Escudero Gregorio
21	García Jalón, Perfecto
22	Gardachal Baquín, Manuel
23	Infante Solórzane, Vicente
24	Irazola Romeo, Gale
25	Jalón Bermudes, Diego
26	Labad Espuis, Pedro
27	López Foronda, Victoriano
28	Lacalzada, Luciano
29	Lamana González, Saturnino
30	López Izquierdo, Joaquín
31	López Ruiz, Vicente
32	López Castro García, Ceferino
33	Marañón Pozo, Félix
34	Martínez Fernández, J. Antonio
35	Mocoy Mendizábal, Emilio
36	Marín Pérez, Francisco
37	Muñoz M. Morentin, Alfredo
38	Modrego Latorre, Cecilio
39	Piquer Lamarque, Vicente
40	Pérez Quintana, José
41	Pérez Robert, Rufino
42	Palacios, Antonio
43	Pérez Sáenz Hilario
44	Prieto Muro, Benito
45	Palomares Eguren, Lorenzo
46	Peeche Campillo, Eduardo
47	Pueyo Pérez, Alejandro
48	Pérez Pérez, Telesforo
49	Ribero Muñoz, José
50	Reigada Hayo, Adolfo
51	Ruiz Pérez, Vicente
52	Ruiz Olalla Abad, Julián

NÚMERO.	NOMBRES
53	Ruiz Cámara, Eustasio
54	Ruiz Elías, Eusebio
55	Sicilia Miguel, Ildelfonso
56	Sáenz Martínez, Evaristo
57	Sáenz Ruiz Olalde, Carmelo
58	Sánchez Marco, Pascual
59	Soto Moral, Primitivo
60	Sáenz Santaolalla, Cipriano
61	Sáenz del Río, Florentino
62	Sanz Pliegos, Luis
63	Santo Tomás Expósito, Dimas
64	Sáenz Torre, José
65	Sáenz Viguera, Anacleto
66	Segura Sáenz, Toribio
67	Traperó Bajo, Romualdo
68	Torralla Vivo, Claudio
69	Ulargui Jiménez, Mauricio
70	Valle Benito, Manuel
71	Vidaurreta Ruiz, Remigio
72	Val Anguiano, Ciriaco
73	Vidaurreta Ruiz, Ramón
74	Vidal Hernández, Luis
75	Vallejo Segura, Pedro
76	Vázquez Fernández, Santiago
77	Valle Benito, Manuel
78	Vidaurreta Pérez, Galo
79	Zaldivar Fernández, Valentín
80	Zaldivar Rozas, Manuel
81	Zugarramurdi Velasco, Justo

Tercera sección.

1	Aguilar Salazar, Eugenio
2	Alegre Gutiérrez, Ventura
3	Aragón Martínez, Cesáreo
4	Ayala Castroviejo, Lucas
5	Abad Sancho Miñano, Roberto
6	Azpurga, José Antonio
7	Aldazábal Aguirrebeña, Alejo
8	Angulo Ayala, Luciano
9	Bustamante López, Patricio
10	Conde Ganzález, Perfecto
11	Campino Fernández, Hipólito
12	Crespo Sillero, Bernabé
13	Cornejo Pareja, Francisco
14	Díaz Guzmán, Fernando
15	Espiga Izquierdo, Anselmo
16	Escalona Arnedo, Primo
17	Elías Villaverde, Santiago
18	Fernández Zurbano, Pablo
19	Francia Allendesalazar, Diego
20	Fernández Fernández, Eugenio
21	Gómez de Segura, Ruperto
22	García Arpón, Maximino
23	Gil Vicente, Carlos
24	Gayo Martínez, Donato
25	Giménez Zapatero, Eduardo
26	Guarás Fernández, Cipriano
27	González Díez, Eusebio
28	Ibáñez Martínez, Adolfo
29	Iriarte Echarri, Franco
30	Iñiguez Meracis, Julián
31	Indurain Martínez, Miguel
32	Irazola Romeo, Eladio
33	Lecea Martínez, Ignacio
34	Latorre Iplá, Bartolomé
35	López Zapata, Saturnino
36	López Montenegro, Ricardo
37	Lorza Pascual, Ciriaco
38	Muro Segura, Timoteo
39	Moreno Blanco, Venancio
40	Marín Ochagavía, Santos
41	Martínez González Zárate, Francisco
42	Marín Bergasa, Modesto
43	Marrodán Espinosa, Epifanio
44	Nicolas Mendoza, Eladio
45	Nágera López, Emerenciano
46	Ortiz de Lanzagorta Sotés, Matías
47	Orozco Alamo, Roque
48	Ortoneda Alabot, Rafael
49	Palacio Ortega, Felipe
50	Pérez Calderón, Simeón
51	Pérez y Pérez, Vicente
52	Pascual Alcalde, Victoriano
53	Pons y Solsona, Angel
54	Rojo Laborda, Mariano
55	Ruiz Galilea, Celedonio

NÚMERO.	NOMBRES
56	Ruiz Díaz, Rafael
57	Rodríguez Rodríguez, Manuel
58	Rodríguez Elías, Miguel
59	Ramos López, Eduardo
60	Ruiz Elías, Manuel
61	Sáenz Villanueva, Francisco
62	Sánchez Gutiérrez, Hermenegildo
63	Salvador Sanz y Lafuente, Tadeo
64	Salvador Rodríguez, Miguel
65	Sáenz Ovejero, Andrés
66	Suberbiola Rivas, Julián
67	Sáenz Grande, Pedro
68	Sacristán García, Francisco
69	Santos Garbayo, Luis
70	Toledo Fernández Luco, Rames
71	Toledo Fernández Luco, Ecequiel
72	Viguera Palacios, Santiago

Cuarta sección

1	Alcate Alonso, Pedro
2	Arandia Ruiz, Aniceto
3	Barruso Royo, Pedro
4	Bustamante, José María
5	Ballesteros Deheso, Francisco
6	Cenzano García, Manuel
7	Castilla Moleda, Cesáreo
8	Echaure Tuesta, Pío
9	Echaure Ibarra, José
10	Ganzábal Acelórraza, Alejandro
11	García Alda, José
12	Giménez Velasco, Pedro
13	García Velasco, Longinos
14	Gimeno López Castro, Ildelfonso
15	Herreros Arcelay, Mariano
16	Herrero Ruiz, Cecilio
17	Infesto Fernández, Matías
18	Lacalle Uruñuela, Julián
19	López Alonso, Segundo
20	Martínez Salvade, Ruperto
21	Miguel Arana, Jerónimo
22	Melón Nalda, Juan Cancio
23	Muro Sáenz, Miguel
24	Martínez Viteres, Pedro
25	Martínez Gil, Fidel
26	Melón Sáenz, Mateo
27	Nalda Torres, Eusebio
28	Ochoa Antezana, Estanislao
29	Ochoa Antezana, Victoriano
30	Ochoa Gómez, Santiago
31	Pozueta Usúa, Gregorio
32	Presa Bañuelos, Dionisio
33	Pertolés Val, Antonio
34	Pérez Caballero, Francisco
35	Pérez García, Bernabé
36	Ruiz Torralba, Pedro
37	Ruiz Cenzano, Eugenio
38	Ruiz Aguirre Herreros, Félix
39	Sarasa Castillejos, Roque
40	Sáenz Naya, Tomás
41	Tamayo Gómez, Lorenzo
42	Tuesta Ruiz, Francisco
43	Terres Sáenz, Julián
44	Terres Sáenz, Fermín
45	Treviño Valiente, Baldomero
46	Velázquez Francisco, Pascual
47	Valverde Escudero, Fermín
48	Valencia Castilla, Segundo

Quinta sección

1	Alaiza Martínez, Valentín
2	Aragón Ochoa, Plácido
3	Arana Leiva, Luis
4	Beitia García, Benigno
5	Bernardo del Campo, Aniceto
6	Bozalongo Laparra, Hilario
7	Calvo Ibarra, Manuel
8	Castellanos González, Fernando
9	Dominguez Verguilla, Lázaro
10	Díaz y Díaz, Manuel
11	Escudero Zaporta, Patricio
12	Fajardo Anderica, Marcial
13	Farias Hecce, Juan Manuel
14	Gimeno Jiménez, Remigio
15	Gorosábel Elvira, Julián

NÚMERO	NOMBRES
16	Giménez Iñiguez, Pedro Jesús
17	Gil Romo, Modesto
18	Gómez Andino Gil, Manuel
19	Gerín de Lazcano, Agustín
20	Hugueté Rivas, Bartolomé
21	Herreros Linaje, Román
22	Chasco Gil, Pedro
23	Ibarrodo García, Justo
24	Irazola Romeo, Serapio
25	Jubera Segura, Juan
26	López Solanas, Julián
27	Miguel Rodríguez Paterna, José María
28	Murillo Bragado, Antonio
29	Martínez de Lugo, Julián
30	Martínez de Arenzana, Alcalde
31	Morga Iñiguez, Segundo
32	Moreno Ascorbe, Bernardo
33	Ortega Moreno, Gabriel
34	Orive Aragón, Román
35	Pascual Ochoa, Félix
36	Piquer Lamarque, Genaro
37	Robres Garrido, Ponciano
38	Ruiz Díaz, Enrique
39	Ruiz Fernández, Agapito
40	Ruiz Aguirre Torralba, Estanislao
41	Rubio González, Benito
42	Sánchez Ramos, Eusebio
43	San Martín Hernández, Galo
44	Santos Garbayo, José
45	Sancho Martínez, Pedro
46	Sáenz Viguera, Angel
47	Tuesta Alonso, Julián
48	Vallejo Ochagavía, Eusebio
49	Velilla García, Manuel
50	Vidaurreta Ruiz, Manuel
51	Vera Alvarez, Claudio
52	Zurbano Urién, Miguel

Sexta sección

1	Aguilera Segura, Francisco
2	Aranzabe Romero, Cándido
3	Aranza Gurtugal, Homobono
4	Barona Alonso, Juan
5	Castroviejo Solórzano, Antonino
6	Castroviejo Fernández, Eduardo
7	Cabello Arnedo, Casto
8	Castellanos González, Gregorio
9	Calleja Borque, Prudencio
10	Dominguez Prieto, Pedro
11	Díaz y Díaz, Zacarías
12	Eseribano Rodríguez, Tomás
13	Enciso Paris, Manuel
14	Fernández Heredia, Manuel
15	Gómara Santa María, Roque
16	García Escudero, San José
17	Gracia Alvarez, Leonardo
18	Hernández Oñate, Donato
19	Ibáñez Alegre, Emilio
20	Lorza Velasco, Ezequiel
21	López García, Manuel
22	López Andrés, Enrique
23	Marqués Domínguez, Mariano
24	Mugaburu Torrealba, Cándido
25	Medrano Bañares, Marcial
26	Manuel Ventura, Ladislao
27	Marín Lorente, Melitón
28	Muro Urbano, Antolín
29	Muro López, Guillermo
30	Michel Osma, Alejandro
31	Moreno Arpón, Cesáreo
32	Ortega García, José
33	Pascual Arroyaga, Félix
34	Pérez Lanciego, Agustín
35	Rodríguez Deliz, José María
36	Río Santolaya, Marcelino del
37	Rodríguez Urquiaga, Vicente
38	Ruiz Olalde, Ildefonso
39	Rodríguez Aróstegui, Canuto
40	Ruiz Olalde, Plácido
41	Romero García, Bernabé
42	Rubie Peña, Victoriano
43	Sobrón Suso, Eusebio
44	Sancho Rodríguez, Balbino
45	Sagastizábal López, José
46	Tapia Goldón, Nicolás
47	Torralba Tuesta, Casimiro

NÚMERO	NOMBRES
48	Tuesta Matute, Ezequiel
49	Torralba Vallejo, Nicolás
50	Torralba Vallejo, Benito
51	Ulecia Aguilar, Millán
52	Urbiola García de Lazcano, Manuel
53	Vallejo Segura, Vicente
54	Vallepuga Osma, Sandalio
55	Zabalo Cenzano, Victoriano

Logroño 11 de Enero de 1901.—El Presidente, Francisco de la Mata.—El Secretario, Julio Farias.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1900.

En la ciudad de Logroño á veinte de Diciembre de mil novecientos, siendo la hora de las once de la mañana se reunieron en la Sala de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor D. José María Arnedo, los señores que á continuación se expresan:

- Diputados:* Sr. La Riva.
 » Sáenz de Tejada.
 » Zapatero.

Secretario accidental: Sr. Macua.

Abierta la sesión, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Vista la renuncia presentada por don Valeriano Montenegro, Concejal del Ayuntamiento de Medrano, la cual fanda en ser mayor de 60 años:

Resultando que este hecho se acredita mediante partida de bautismo:

Considerando que según lo dispuesto en el art. 43 de la ley Municipal pueden excusarse de ser Concejales los mayores de 60 años; se acordó acceder á lo solicitado por el recurrente, admitiéndole la renuncia del cargo de Concejal de Medrano.

Se acordó conminar con la multa de cien pesetas á los Secretarios de Ayuntamiento que no han remitido el balance del mes de Noviembre último, concediéndoles otro nuevo plazo de cuatro días para que lo manden y remitan al Sr. Gobernador una relación de los que se encuentran en descubierto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Previo declaración de urgencia por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

En oficio fecha 31 de Octubre último, el Sr. Gobernador civil remite dos cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Alfaro, importantes 113'50 y 49'35 pesetas respectivamente por socorros facilitados á presos de tránsito y á los que han estado sufriendo condena impuesta por la Audiencia de la capital en la cárcel de aquel partido judicial durante el semestre de 1899-900, á fin de que con arreglo á lo que disponen el Real decreto de 2 de Enero y circular de la Dirección general de Administración local de 5 de Junio de 1883, le sean reintegrados por la Diputación.

Según el art. 7.º del citado Real decreto los Ayuntamientos deben satisfacer los socorros de marcha á los presos y detenidos en su traslación de unas cárceles á otras, del crédito consignado en sus presupuestos por el concepto de «Cerración pública» y de la misma partida, anticipar los que correspondan á los resultados en su conducción desde los Juzgados á los penales de destitución, de cuyas cantidades debidamente justificadas serán reintegrados por el Estado.

La circular de 5 de Junio anteriormente mencionada establece la forma en que los Ayuntamientos deben ser reintegrados de las cantidades que anticipen por el concepto expresado, para lo cual el importe total de las sumas adelantadas por los pueblos, una vez hecho el reintegro por la Ordenación general de pagos, deberá ser entregado en la Depositaria provincial por medio de cargareme y carta de pago á favor del Secretario del Gobierno de provincia, al objeto de que la Diputación reintegre de la que á cada pueblo corresponda, deduciéndola de la que tenga que pagar por contingente provincial, y como en las arcas provinciales no ingresa cantidad alguna procedente del Estado por el concepto expresado ni por otro alguno, se acordó manifestar al Ayuntamiento de Alfaro que por las razones expuestas la Diputación no se halla obligada al reintegro de las sumas que reclama.

Vista una comunicación del Sr. Administrador del Correccional, interesando la adquisición de mantas, gergones y cabezales con destino á dicho Establecimiento, se acordó ordenarle indique el número aproximado de los efectos que sean necesarios adquirir y su coste para adoptar la resolución que proceda.

Vista una comunicación del Conserje del Monasterio de Suso, en San Millán de la Cogolla, haciendo presente los desperfectos causados en dicho edificio por el temperal de aguas reinante y que de no acudir con prontitud á su reparación, podrá llegar á ocasionar hundimientos de importancia en el mismo, se acordó encargar al señor Arquitecto provincial gire una visita á dicho edificio, proponiendo las obras que sean necesarias para su conservación.

Se acordó encargar al Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras provinciales inspeccione el arbolado existente en los terrenos adyacentes á la casa de Beneficencia proponiendo las reformas que sean necesarias ejecutar en el mismo.

Viste un oficio del Sr. Alcalde de Calahorra interesando se conceda á aquel Ayuntamiento con destino á los paseos de dicha ciudad 188 plantones de acacia brava, 12 de bola y 12 plátanos de los existentes en el vivero provincial, se acordó conceder á dicho Ayuntamiento los 188 plantones de acacia brava al precio de 25 céntimos de peseta cada uno, y los 12 de plátanos al de 40 céntimos, no pudiendo

concederle los 12 plantones de acacia de bola que interesa por no existir de la referida clase en el vivero, y siendo de cuenta de aquel Ayuntamiento los gastos de arranque y transporte.

Visto un oficio del Alcalde de Nájera, solicitando se le concedan con destino á los paseos de aquella ciudad 100 plantones de plátano de los existentes en el vivero provincial, se acordó acceder á lo solicitado previo pago de los mismos al precio de 40 céntimos de peseta cada plantón y siendo de cuenta de aquel Ayuntamiento los gastos de arranque y transporte.

Vista la Real orden de 28 de Noviembre último, por la que, y al aprobar el presupuesto ordinario de esta Diputación para el año 1901, se suprimen las 1500 pesetas que en el capítulo 6.º se consignan para dotar la plaza de Médico interino del Hospital provincial, se acordó que desde 1.º de Enero próximo cese en el desempeño del cargo de Médico interino del Hospital D. José Sáenz de Luque, por no haber consignación en el presupuesto para satisfacer sus haberes, haciendo constar el sentimiento de esta Corporación al verse privada de los servicios que prestaba dicho Profesor, de los que ha quedado altamente satisfecha.

Vista una comunicación del señor Médico Director del Hospital provincial, participando que el Practicante supernumerario D. Francisco Ventura, ha abandonado su cargo sin justificar en forma alguna su ausencia:

Visto el informe de dicho Sr. Director, se acordó nombrar Practicante supernumerario de dicho Establecimiento en sustitución del referido Sr. Ventura, á D. Fausto Zabala Sotés, vecino de esta capital, con obligación de prestar los servicios de que ha sido enterado y que son los mismos que prestan los Practicantes de plantilla.

Habiéndose incautado el Estado de las carreteras provinciales del Puente sobre el río Linares al confin de la provincia; de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra; de Quel al citado empalme; de Corera á la Venta de Rufino; de Villamediana á Alberite; de Villoslada al empalme con la de Soria á Logroño; la de Ortigosa á Villanueva; la de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana; la de Tirgo á Tormantos, y la de la Estación de Haro al confin de la provincia con Alava; se acordó que desde el día primero de Enero próximo cesen de prestar servicio por cuenta de la provincia los peones Camineros á ellas afectos, toda vez que en previsión de que dicho acto se realizara, cumpliendo la ley de 23 de Agosto de 1899 no se había consignado cantidad alguna para el pago de los haberes de los mismos en el presupuesto ordinario de esta Diputación para el año de 1901.

Autorizado por Real orden de 28 de Noviembre último el presupuesto ordinario aprobado por la Diputación para el año de 1901, en el que aparece

se consignado en el artículo 3.º, capítulo 6.º para dos albañiles vigilantes la cantidad necesaria, se acordó abrir concurso por término de diez días para que los que reúnan dicha cualidad de albañil puedan solicitar las referidas plazas presentando al efecto las instancias y documentos que consideren necesarios, en la Secretaría de esta Corporación.

Visto un oficio del Alcalde de Préjano participando que el inutilizado en campaña pensionado por la Diputación Florencio Ruiz Diago, falleció en aquella villa el día 5 de Julio de 1897, se acordó reclamar del referido Alcalde la partida de defunción del mismo, á fin de que sirva de comprobante al cargarme de reintegro que ha de expedirse de las cantidades libradas á su favor y pueda ser baja definitiva en la nómina correspondiente.

Entendiendo la Diputación en una instancia del Ayuntamiento de Nalda solicitando la subvención del 50 por 100 del importe de la obra para la construcción de una carretera municipal que partiendo de la mencionada villa empalme con la general del Estado de Logroño á Soria, cuya súplica la motivó la carencia de recursos del Ayuntamiento para cubrir los gastos necesarios, acordó que una vez justificado por el Ayuntamiento que sus recursos no alcanzaban á cubrir los gastos para emprender dichas obras, se abra por la Comisión provincial la información pública á que se contrae el apartado 2.º, art. 6.º del reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para la ejecución de la ley de Carreteras de 30 de Julio del mismo año. El Ayuntamiento de Nalda justifica con certificación del presupuesto ordinario aprobado por la Junta municipal para el propio año de 1901 que sus recursos son insuficientes para emprender las obras de referida carretera. A fin de llevar á la práctica el acuerdo de la Diputación de 2 de Octubre último, se acordó aprobar el proyecto de anuncio que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Examinadas las actas de subasta del arriendo de la cobranza de los derechos de los portazgos denominados «Río Iragua» y de «Briñas» durante el próximo año de 1901, resultan adjudicados provisionalmente los remates para el río Iragua á D. Marcial Medrano, vecino de Varea, (Logroño) por la cantidad de 3400 pesetas, y para el de Briñas á D. Manuel Briñas, vecino de Labastida, (Alava) en la de 4505 pesetas, se acordó adjudicarlas definitivamente y requerir á los interesados para que en el término de diez días eleven el depósito al 10 por 100 como garantía del contrato.

Vistas las actas de subasta celebradas para el suministro de artículos á los Establecimientos provinciales, durante el próximo año de 1901, se acordó adjudicarlas definitivamente y requerir á los interesados para que en

el término de diez días eleven el depósito al 10 por 100 como garantía de los contratos.

Resultando haber quedado desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas para el suministro de aceite:

Visto lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Real decreto instrucción de 26 de Abril último, se acordó solicitar la correspondiente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ejecutar por administración el indicado suministro.

Examinadas las actas de subasta celebradas en esta ciudad y en las Alcaldías cabezas del cantón, para el arriendo del servicio de bagajes, durante el próximo año de 1901, resultan adjudicados provisionalmente los remates á favor de los individuos que se expresan en la relación que acompaña la Sección de Contaduría, cuyos cantones y cantidad por la que ha sido adjudicada son los que también se detallan; se acordó adjudicar definitivamente dichos remates á los interesados, requiriéndoles para que en el término de diez días eleven el depósito al 10 por 100 como garantía de los contratos.

Resultando haber quedado desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas para el de los cantones de Ausejo y Torrecilla de Cameros:

Visto lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Real decreto instrucción de 26 de Abril último, se acordó asimismo solicitar la correspondiente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ejecutar por administración indicado servicio.

(Sa continuará)

Comisaría de Guerra

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que el día quince del mes de la fecha, á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la factoría de utensilios de esta plaza, con objeto de adquirir carbón y petróleo con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 2 de Febrero de 1901.—José Goicoechea.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el día quince del mes de la fecha, á las diez en punto de su mañana, se ce-

lebrará público concurso, en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir cebada, paja de pienso y leña, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 2 de Febrero de 1901.—José Goicoechea.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Martín Pascual Unzueta, Alcalde Presidente del I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera.

Hago saber: Que entre los mozos comprendidos en las operaciones para el reemplazo del Ejército en el año actual, se hallan José Julián, Antonio Julián Sánchez Armisen, Alejandro Albelda Pascual, Mariano Cuzcurrita Mereguer, Federico Pedro Filiberto Ortiz, Pablo Remírez Sáenz, Adolfo Mamelto Vázquez López, Antonio Mamelto Vázquez López, José Alvarez Saco, Santiago Expósito Pascual, Maximiliano Martín Campe, Domingo Nuñez y Manuel Gómez Reñares, cuyo paradero y residencia actual se ignoran, y debiendo este Ayuntamiento citarles para su presentación en esta casa Consistorial, á fin de celebrar el sorteo que ha de tener lugar á las siete de la mañana del domingo día diez de Febrero próximo, lo hace por medio de este edicto, conforme previene el art. 55 de la ley vigente.

Nájera 31 de Enero de 1901.—Martín Pascual.

Ignorándose el paradero del mozo Fabián Alonso Grijalbe, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, hijo de Isidoro y Polonia, cuya ausencia data de más de diez años, como igualmente su familia; se le cita por el presente edicto para que comparezca en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento á las nueve de la mañana del día nueve del próximo Febrero en que ha de tener lugar el cierre de dicho alistamiento; de no verificarlo será excluido en analogía con lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 88 de la ley vigente.

Zorraquín 29 de Enero de 1901.—El Alcalde, Cecilio García.

Ignorándose el paradero del mozo Celedonio Gil Andrés, hijo de Felipe y Catalina, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, he-

dispuesto citarle por medio del BOLETIN OFICIAL para que se presente al acto de la rectificación que ha de tener lugar en la casa Consistorial á la hora de las diez de la mañana del día tres de Febrero próximo en que se cerrará definitivamente el alistamiento, á fin de que haga las reclamaciones que estime conducentes á su derecho, por sí ó por persona que legítimamente le represente, pues de lo contrario, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á las leyes.

Villanueva de Cameros 27 de Enero de 1901.—El Alcalde, Ramón Pérez.

Don Cayo Santaolalla Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Navarrete, partido y provincia de Logroño.

Hago saber: Que comprendido en el alistamiento de esta villa el mozo Plácido Aguado Ruiz, hijo de Zoilo y de Victoriana, por haber nacido en la villa el 21 de Julio de 1881, en cumplimiento del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Reemplazos, se le cita por sí quiere concurrir á esta casa Consistorial á las siete del día diez del actual á presenciar el sorteo de todos los mozos que comprende dicho alistamiento.

Navarrete 1.º de Febrero de 1901.—Cayo Santaolalla.—Por su mandato: El Secretario, Florencio Velasco.

Por renuncia del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 450 pesetas, por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia de una á veinticinco familias pobres y 2250 pesetas pagadas por trimestres vencidos por un recaudador que al efecto se halla nombrado, por la asistencia de unos doscientos vecinos pudientes próximamente.

Los aspirantes que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía y que no excederán de la edad de cincuenta años, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 30 días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ojacastro 1.º de Febrero de 1901.—El Alcalde, Victor Pisión.

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Rubio Heras, hijo de Benito y Bonifacia, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, cuya ausencia data de más de diez años, como igualmente su familia, se le cita por el presente edicto para que comparezca en la sala de sesiones de este Ayuntamiento á las nueve de la mañana del día nueve del próximo Febrero en que ha de tener lugar el cierre de dicho alistamiento; de no verificarlo será excluido en analogía con lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 88 de la ley vigente.

Zorraquín 29 de Enero de 1901.—El Alcalde, Cecilio García.